

PROPOSICIÓN SUPRESIVA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente, presento ante la Plenaria del Senado de la República, la siguiente proposición frente al Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado *“Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, se define la política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones”*:

Eliminar el artículo 16 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado *“Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, se define la política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones”*.



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República

PROPOSICIÓN SUPRESIVA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente, presento ante la Plenaria del Senado de la República, la siguiente proposición frente al Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado *“Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, se define la política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones”*:

Eliminar el artículo 17 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado *“Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, se define la política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones”*.



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República